

El suscrito Presidente del Consejo Directivo del Fondo para la Atención a las Víctimas de Accidentes de Tránsito,

CONSIDERANDO:

- I. Que de conformidad con el Artículo 11 letra f) de la Ley Especial para la Constitución del Fondo para la Atención a las Víctimas de Accidente de Tránsito, corresponde a la Presidencia del Consejo Directivo del Fondo, la atribución de organizar las Direcciones y dependencias del Fondo, para la buena marcha de la administración de la Institución.
- II. Que con el fin de dar cumplimiento a los fines y atribuciones emanadas en la Ley del FONAT, se han establecido las actividades operativas que se esperan cumplir en el transcurso de este año, las cuales serán ejecutadas mediante planes de acción que se detallan en el PLAN OPERATIVO ANUAL DEL FONAT para el año 2015
- III. Que mediante proceso de Inconstitucionalidad No. 63-2013, el día 07 de febrero de 2014, la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, declaró como Inconstitucional el cobro de la contribución especial a la que hace referencia la Ley del FONAT, y su única fuente de financiamiento para el cumplimiento de sus fines; limitando con ello el cumplimiento de las atribuciones establecidas en la ley relacionada y por ende el desarrollo de sus actividades de manera normal.

POR TANTO:

El suscrito Presidente del Consejo Directivo da por **APROBADO** el presente PLAN OPERATIVO ANUAL, que comprende el detalle de actividades administrativas que se han proyectado para el ejercicio fiscal 2015.

La Dirección Ejecutiva será la responsable de coordinar la socialización del presente plan, así como también de verificar la implementación, seguimiento y evaluación del mismo, para lo que deberá tomar en cuenta la resolución dictada por la Sala de lo Constitucional ya que la falta de fondos y la imposibilidad de obtenerlos dificulta la prosecución normal de las actividades y servicios que por mandato de Ley debe brindar el FONAT.

San Salvador, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil catorce.




Lic. Nelson Napoleón García Rodríguez
Presidente del Consejo Directivo
FONAT

2015



PLAN OPERATIVO ANUAL 2015

FONDO PARA LA ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS DE
ACCIDENTES DE TRÁNSITO



CONTENIDO

1. PRESENTACIÓN..... 1

2. MARCO ESTRATÉGICO 1

3. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DEL FONAT..... 3

4. EJES DE ACCIÓN 3

5. ÁREAS DE FOCALIZACIÓN..... 3

6. METODOLOGÍA..... 4

7. ELEMENTOS DE LA MATRIZ POA 2015 5

8. ANEXO A - MATRIZ DEL PLAN OPERATIVO ANUAL 2015 6



1. PRESENTACIÓN

El Fondo para la Atención a las Víctimas de Accidentes de Tránsito (FONAT), fue creado mediante decreto legislativo número 232, de fecha 14 de diciembre de 2012 y publicado en el Diario Oficial N° 8, Tomo 398 en fecha lunes 14 de enero de 2013. Inició sus operaciones el 15 de abril de 2013, dando apertura al proceso de recepción de solicitudes de víctimas y demás funciones administrativas.

En el presente Plan Operativo se establecen las actividades que el FONAT espera cumplir en el transcurso del año, detallando las actividades a seguir para alcanzar los fines esenciales de la Institución, los cuales dirigen el rumbo del FONAT, en virtud de cumplir con la razón de ser de este Fondo.

Con base a lo anterior, el Plan Operativo del FONAT, comprende actividades que serán ejecutadas durante el año 2015, identificando los resultados institucionales por alcanzar durante dicho periodo, para lo cual será necesario el esfuerzo permanente por parte del personal, a efecto de cumplir con el objeto principal de la Ley de creación del FONAT, garantizando la eficiencia y eficacia técnica, legal, administrativa y financiera en sus labores, mediante la implementación de procedimientos internos que contribuyan en todo momento a brindar una atención de calidad, útil y oportuna a la población en general.

2. MARCO ESTRATÉGICO

A pesar de la Inconstitucionalidad Decretada por la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia en el mes de febrero del año 2014, en la cual se estableció como inconstitucional el cobro de la Contribución Especial, el FONAT mantiene vigentes las obligaciones para con las víctimas de Accidentes de Tránsito, ya que dichos derechos no fueron declarados inconstitucionales; en tal sentido y ante la ausencia de recursos financieros para cumplir con dichos compromisos, el FONAT, se limitará a la recepción de solicitudes y a efectuar el trámite correspondiente previo a la Resolución; los cuales serán resueltos hasta que exista el financiamiento respectivo.

No obstante las dificultades surgidas, el FONAT se perfila como una institución solidaria que continuará con su labor de ayudar a las víctimas de accidentes de tránsito en el país hasta que sus recursos financieros lo permitan, esperando que a la brevedad posible se pueda lograr el establecimiento de nuevas fuentes de recursos que aseguren su sostenibilidad financiera.

Derivado de sus fines esenciales, los elementos estratégicos que rigen la institución, son:



Misión

Somos una institución solidaria con las víctimas de accidentes de tránsito, mediante la entrega de una prestación económica, la promoción de políticas enfocadas a la rehabilitación de las víctimas y el desarrollo de campañas de educación y prevención para reducir los accidentes de tránsito

Visión

Ser la institución referente en El Salvador por su solidaridad con las víctimas de accidentes de tránsito ocurridas en el territorio nacional, así como por su efectivo aporte a la disminución de accidentes de tránsito, a través de un equipo humano con alto sentido de responsabilidad social

Valores Institucionales

Solidaridad: Ser empáticos con las necesidades de las víctimas y familiares de las víctimas de accidentes de tránsito.

Integridad: Asumir y cumplir nuestros deberes con responsabilidad, compromiso y ética, conscientes de las implicaciones resultantes de lo que hagamos o dejemos de hacer.

Transparencia: Hacer del conocimiento público la información derivada del ejercicio de nuestras atribuciones, con el fin de generar un ambiente de confianza, seguridad y franqueza con la sociedad.

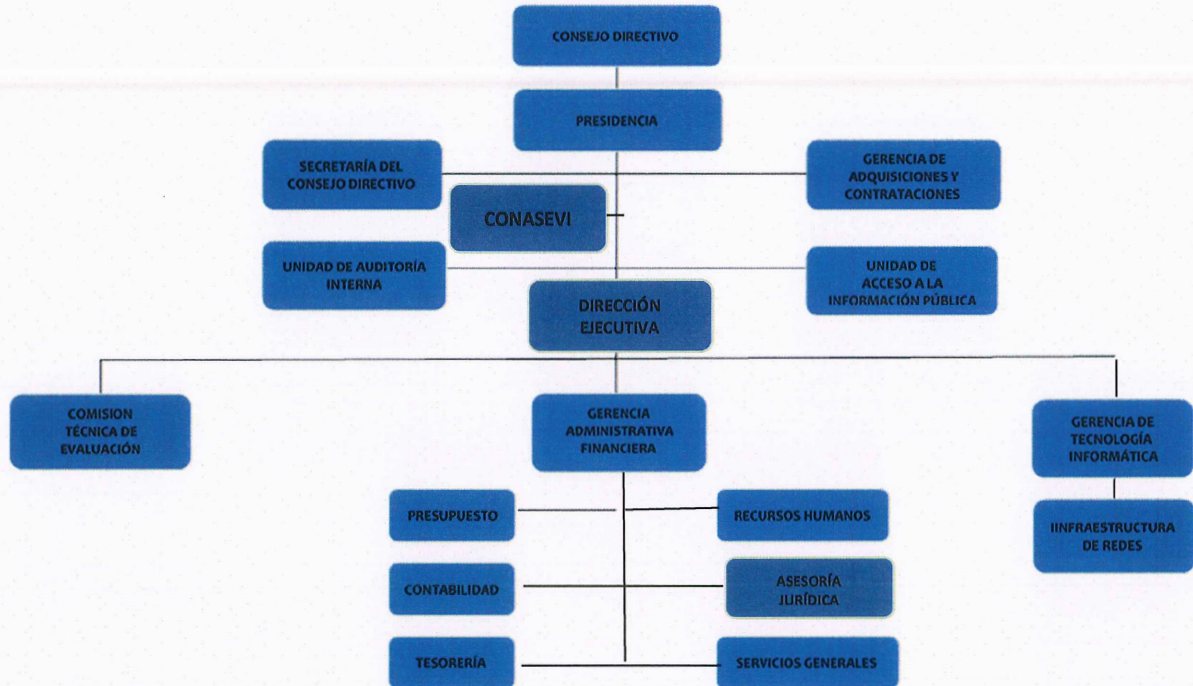
Equidad: Descartar la discriminación y apoyar a todas las personas nacionales y extranjeras, sin distinciones ni preferencias.

Calidad y Calidez: Ser efectivos, eficientes y disciplinados.



3. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DEL FONAT

El organigrama vigente según acuerdo del Consejo Directivo del Fondo, es el siguiente:



4. EJES DE ACCIÓN

De acuerdo con lo establecido en la Ley vigente del FONAT, se identifican los tres grandes ejes de acción siguientes:

- a) Compensación Económica a Víctimas de Accidentes de Tránsito.
- b) Contribución a la rehabilitación y reinserción a la vida productiva de Víctimas de Accidentes de Tránsito que resulten con algún grado de discapacidad.
- c) Reducción de Accidentes de Tránsito a través del Consejo Nacional de Seguridad Vial

5. ÁREAS DE FOCALIZACIÓN

Con el propósito de cumplir con los fines esenciales expresados en la Ley de creación del FONAT, las áreas de focalización que se atenderán en forma prioritaria durante el año 2015 son las siguientes:



Plan Operativo Anual 2015

- **Entregar una prestación económica a lesionados o familiares de fallecidos:** Esta área de focalización consiste en la entrega de una prestación económica por una sola vez a toda persona que, producto de un accidente de tránsito, sea declarada con algún grado de discapacidad, o a sus parientes, en el caso de que resulte fallecida, incluyendo una suma adicional para gastos funerarios.
- **Contribución a la rehabilitación y reinserción a la vida productiva de Víctimas de Accidentes de Tránsito que resulten con algún grado de discapacidad:** Implementar en coordinación con instituciones públicas y privadas, los planes y acciones necesarios de acuerdo a su capacidad financiera, a fin de reinsertar a las actividades laborales a toda víctima de accidente de tránsito que resulte con algún grado de discapacidad temporal o permanente.
- **Fomentar programas y proyectos en materia de seguridad, educación y prevención vial.** Consiste en fomentar, a través del Consejo Nacional de Seguridad Vial, CONASEVI, programas y proyectos en materia de seguridad, educación y prevención vial, a fin de prevenir y disminuir los accidentes de tránsito y llevar las estadísticas sobre tales accidentes.

6. METODOLOGÍA¹

Siguiendo lineamientos dictados por el Consejo Directivo del FONAT y bajo la proactiva conducción de la Dirección Ejecutiva, se crean las condiciones necesarias para el logro de sus fines esenciales, dirigiendo esfuerzos hacia las áreas de focalización establecidas para el año 2015.

La Dirección Ejecutiva en funciones, trabajando coordinadamente con las gerencias y unidades, completó la matriz de actividades a realizarse durante el año 2015, mediante reuniones y consultas llevadas a cabo con personal clave de las diferentes unidades organizativas del FONAT, en las cuales se obtuvo los insumos que sirvieron de base para la formulación del presente Plan Operativo.

El POA junto con su matriz de actividades, son las herramientas fundamentales para la formulación, ejecución, seguimiento y control del desempeño institucional y específicamente de cada Unidad Organizativa, por lo que para el efectivo logro de los resultados, su desarrollo es responsabilidad de cada una de ellas, incluyendo la coordinación de las acciones necesarias con otras áreas involucradas con la ejecución de sus actividades.

Las bases que guían la formulación del POA son las siguientes:

¹ El FONAT inició operaciones el 15 de abril de 2013.



Plan Operativo Anual 2015

1. **Establecimiento de Lineamientos:** La Dirección Ejecutiva define los lineamientos y prioridades generales para la formulación del POA, guardando estricta relación con la razón de ser del Fondo.
2. **Formatos Estándar y Procedimientos:** La Gerencia Administrativa Financiera proporciona formatos estándar y procedimientos para facilitar la elaboración del POA, cuyo diligenciamiento es responsabilidad de cada Unidad Organizativa del FONAT.
3. **Resultados Esperados:** Las gerencias y jefaturas elaboran su respectivo POA con los resultados que esperan obtener. Deben contener actividades y metas que permitan el monitoreo continuo de los mismos, así como los medios de verificación.
4. **Consolidación:** La Gerencia Administrativa Financiera es responsable de integrar y consolidar los POA de los diferentes Unidades Organizativas.
5. **Validación:** El Director Ejecutivo valida el contenido del POA.
6. **Proceso Continuo:** Requiere constante retroalimentación, de tal manera que toda actividad que se considere con probabilidades de no ser cumplida dentro de los parámetros del POA, debe ser reportada oportunamente a la Dirección Ejecutiva a efecto de poder tomar acciones correctivas.
7. **Recursos:** Se debe especificar los recursos adicionales requeridos para llevar a cabo cada actividad.
8. **Divulgación:** El POA debe ser socializado en los diferentes niveles de la organización según sea requerido.
9. **Seguimiento:** El seguimiento a la ejecución del POA es continuo por cada Jefatura/Gerencia. La Gerencia Administrativa Financiera elabora como mínimo un informe de ejecución al finalizar cada semestre del año, es decir al cierre de junio y diciembre.
10. **POA Consolidado:** El único POA que se presenta a la Dirección Ejecutiva es el consolidado de toda la Institución.

7. ELEMENTOS DE LA MATRIZ POA 2015

Para la formulación, implementación, seguimiento y evaluación del POA, se cuenta con una matriz que detalla cada iniciativa adoptada por las unidades organizativas para el logro de los fines esenciales.

Columna	Descripción / Explicación
A. Núm. Correlativo (#)	Número correlativo de la actividad perteneciente a la Unidad Organizativa (UO).
B. Actividad o Iniciativa	Registra los proyectos y actividades de la Unidad Organizativa. Estas iniciativas deben estar enfocadas a producir cambios concretos y medibles en el funcionamiento de la Institución.
C. Resultados Esperados	Describe en términos cuantitativos y/o cualitativos, los resultados que la actividad o iniciativa espera alcanzar al finalizar el año.

Columna	Descripción / Explicación
D. Medio de Verificación	Medio físico o digital, mediante el cual se puede demostrar la obtención de los resultados.
E. Año 2015 (Tiempo de desarrollo)	Cronograma general especificado por mes, que expresa cuándo será realizada cada actividad.
F. Observaciones	En esta columna se detalla la información que puede ayudar a aclarar los diferentes valores de las columnas para cada actividad del POA.

8. ANEXO A - MATRIZ DEL PLAN OPERATIVO ANUAL 2015

